

Tunja, 16 de julio de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2025ER037906
BOY2025EE033239

Asunto: Respuesta Requerimiento BOY2025ER037906

Atento Saludo

Agradecemos su comunicación, damos respuesta de fondo a su Reclamo:

Mediante Resolución N° 16696 de 20 de noviembre de 2023 "se conformó y adopto la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código **OPEC N°190300**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**) **PROCESO DE SELECCIÓN EN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

Por otra parte, mediante Resolución N°16703 de 20 de noviembre de 2023 "se conformó y adopto la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, identificado con el Código **OPEC No. 190294**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**) **PROCESO DE SELECCIÓN EN ASCENSO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

Por lo tanto, respecto a la OPEC N°190300 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, esta danto cumplimiento al acuerdo 411 de 30 de noviembre de 2022, contempló la modalidad de ASCENSO Y EN ABIERTO el concurso; por lo tanto los PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, Código 219, Grado 18 que participaron en el concurso para proveer las cuatro (4) vacantes, ya la lista de elegibles quedó en firme, mediante OPEC N°190294, se nombraron en periodo de prueba como PROFESIONALES ESPECIALIZADOS y sus cargos que venían ocupados por Provisionales en vacantes Temporales, se declararon como vacantes definitivas, una vez aprobaron el periodo de prueba.

Los cargos de los Profesionales Universitarios, Código 219, Grado 18, que correspondían a los profesionales en DERECHO (ABOGADOS), solamente fueron reportadas dos (2) vacantes por Ascenso y por Abierto no hubo ninguna plaza ofertada. Por lo tanto, en Ascenso los funcionarios que participaron en el con concurso, no aprobaron el concurso.

De conformidad con lo anterior, el cargo que ocupa el funcionario mencionado en el anónimo,

es de Profesional Universitario en Derecho (Abogado), donde no se cuenta con OPEC vigente del concurso de méritos Territorial 8.

Atentamente,



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional Especializado
Grupo Gestión de Personal

Proyectó: RAUL ARMANDO REYES AYALA
Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA

Anexos: